



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 57297/2015

VISTO lo solicitado por la Comisión Paritaria Docente de Nivel Local en su Acta N° 19; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar parcialmente a lo solicitado por la Comisión Paritaria Docente de Nivel Local en su Acta N° 19 y, en consecuencia, aprobar el apartado 3) y titularizar a los docentes mencionados en el Listado 1 y Listado 2 del informe elaborado por la Secretaría de Asuntos Académicos (fs. 661 a 666), los cuales en copia forman parte integrante de la presente resolución. Posponer en el tiempo el tratamiento de los apartados 1) y 2) de la citada Acta Paritaria.

ARTÍCULO 2°.- Los docentes titularizados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal con copia de la presente en término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS
DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**



Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARÍ GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO C. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 974

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**SAA**Secretaría
de Asuntos
Académicos

Expte. UNC 57297/2015 y acum.

SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS, 13 de Abril de 2016.

En el día de la fecha, la Dirección del Colegio Nacional de Monserrat eleva a consideración de esta Secretaría el listado perfeccionado con los antecedentes (conceptos docentes) que esta Secretaría había observado en su nota de fecha 04 de abril del corriente obrante a fs. 643-650. Al respecto, esta Secretaría considera que se han atendido las observaciones formuladas al respecto y que pueden girarse las presentes actuaciones a la Comisión Paritaria correspondiente para que avance en el trámite de titularización de los docentes de ese Colegio comprendidos en los términos del Acta Paritaria n° 8 de Diciembre de 2012.

Al respecto, esta Secretaría vuelve sobre lo expresado en su nota de fecha 04 de Abril de 2016: el Acta Paritaria estipulaba que podrían acceder a la titularización de sus cargos u horas, previo cumplimiento de los requisitos señalados (títulos, antecedentes e instrumentos de gestión validados de los interesados, cronograma y sustanciación de concursos de los docentes no comprendidos en los términos del acta, más el proyecto de reglamentación de concursos de preceptores que ya fue aprobado por el HCS en su resol. 294/2015) aquellos docentes que a la fecha de la paritaria tuvieran una antigüedad igual o superior a los cinco años en el mismo cargo o las mismas horas. Sin embargo, el Tribunal designado ad hoc para confeccionar el listado de los docentes titularizables, estableció el siguiente criterio:

- 1) Cargos con más de cinco años de interinato en el mismo cargo;
- 2) Cargos que a la fecha sean interinos, con cinco o más años en el cargo, **aunque en alguno de esos años en el cargo hayan revistado en carácter de suplentes.**
- 3) Profesores con más de cinco años de interinato en las mismas horas cátedra.
- 4) Profesores que a la fecha estipulada fueran interinos, con cinco o más años en las mismas horas cátedra, **aunque en alguno de esos años hayan revistado en carácter de suplentes.**
- 5) Profesores que a la fecha fueran interinos con cinco o más años en distintas horas cátedra pertenecientes al mismo departamento **aunque en algunos de esos años hayan revistado en carácter de suplentes.**
- 6) Agentes que tuvieran cinco o más años de interino, aunque el cargo actual hay sido el resultado de una transformación de planta manteniendo las mismas funciones.

Tales criterios no se condicen con exactitud con los establecidos por el Acta Paritaria n° 8 que textualmente expresa en su punto 1: "Titularizar a todos aquellos docentes que a la fecha de la presente **tengan cinco o más años de antigüedad en el mismo cargo y/u horas cátedras** y que cumplan todos los requisitos de títulos, antecedentes e instrumentos de control de gestión que corresponda. Sobre este particular se requerirá que los docentes/preceptores hayan obtenido concepto de muy bueno o superior, en cuatro de las últimas cinco evaluaciones."



Por tal motivo y habiendo sido solucionadas las observaciones técnicas que fueran expresadas en nuestra anterior, esta Secretaría eleva a consideración y mejor criterio de esa Secretaría General y por su intermedio a la comisión paritaria que entenderá sobre el particular los siguientes listados que incluyen las nóminas de:

1º listado: agentes que cumplen con los requisitos pautados en Acta acuerdo paritario n° 8 del 2012: cinco o más años de antigüedad en el mismo cargo y/u horas cátedras, títulos y antecedentes suficientes, e instrumentos de control gestión (conceptos docentes) favorables y que estarían en condiciones de acceder a la titularización propuesta por el Acta Paritaria.

2º listado: agentes que si bien cumplen con los requisitos de títulos, antecedentes e instrumentos de gestión, tienen cinco años o más de antigüedad pero NO en el mismo cargo u horas, sino en distintos cargos u horas del establecimiento o materia afín del mismo Departamento; por tal razón, estos casos serán motivo de tratamiento particularizado por la autoridad correspondiente.

3º Listado: Casos especiales que por su especificidad debieran atenderse de manera particularizada cada uno.

1º listado: agentes que cumplen con los requisitos pautados en Acta acuerdo paritario n° 8 del 2012: cinco o más años de antigüedad en el mismo cargo y/u horas cátedras, títulos y antecedentes suficientes, e instrumentos de control gestión (conceptos docentes) favorables y que estarían en condiciones de acceder a la titularización propuesta por el Acta Paritaria.					
Legajo	Apellido	Nombre	código	Horas	Asignatura
20704	Eusebio	Hugo Adolfo	228	03	Derecho Comercial
			229	03	Sociología
			229	03	Derecho
			229	03	Derecho
23343	León	Verónica	227	Cargo	Preceptora
24544	Bonaterre	Mónica del Valle	228	04	Química Aplicada
24995	Corrales	Raúl	209	Cargo	Ayudante de Gabinete
25216	Marcucci	Elsa Beatriz	228	06	Química Analítica
25711	Nicotra	Guillermo A.	228	04	Comercialización Inmobiliaria
26036	Suárez	María B.	228	02	Psicología
			229	02	Enseñanza y Aprendizaje

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**SAA**Secretaría
de Asuntos
Académicos

			229	02	Orientada II
26527	Teobaldi	Daniel Gustavo	229	03	Literatura
			229	03	Lengua y Literatura
			229	04	Literatura
27762	Paleo	Marta del Valle	228	05	Química Analítica
			228	04	Química
28126	Cima	Aldo José	229	03	Sociología
			229	03	Sociología
30405	López	Guillermo M.	229	03	Derecho
			229	03	Derecho
30714	Torti	Miguel Ángel	209	Cargo	Ayudante de Gabinete
31639	Jaime	Marcelo Sandro	227	Cargo	Preceptor
32070	Furlan	María Gina	229	03	Lengua y Literatura
			229	03	Literatura
			229	04	Literatura
32329	Camaño	José Ernesto	229	04	Filosofía
			229	04	Filosofía
32391	Ontivero	Mario Tomás	229	02	Ed. Física
32842	Sandin	Daniel Lucio	229	03	Algebra
			229	04	Análisis Matemático
			229	02	Geometría
33515	Martínez	Hernán Ignacio	229	04	Física
34019	Russo	Patricia Alba	228	04	Historia del Arte
			228	01	Historia del Arte y Estilos
			229	02	Plástica
			229	02	Plástica
			229	02	Plástica
34519	Echavarría	Mariana	229	02	Fundamentos
34538	Sylvester	Federico	209	Cargo	Ayudante de Gabinete
36092	Fragueiro	Miguel Ángel	228	02	Informática
			228	02	Informática
			229	02	Informática
36844	Prado	Ceferino Atilio	233	Cargo	Secretario
39429	D'Amico	Nélida del Valle	227	Cargo	Preceptora
39430	Brocca	Agustina María	227	Cargo	Preceptora



39438	Cornet	María Eugenia	229	03	Inglés
			229	03	Inglés
			229	03	Inglés
			229	02	Inglés
			229	02	Inglés
39448	Alcázar	María José	229	03	Inglés
			229	03	Inglés
			229	03	Inglés
			229	03	Inglés
			229	03	Inglés
39865	Moyano	José Ignacio	227	Cargo	Preceptor
40119	Villada	Marcela	228	03	Promoción Publicitaria
			229	02	Plástica
			229	02	Plástica
			229	02	Plástica
			229	02	Plástica
			229	02	Plástica
40143	Alonso	Mario Alejandro	227	Cargo	Preceptor
40921	Scarafia	Diego	229	03	Física
40923	Madussi	Exequiel Enrique	227	Cargo	Preceptor
40929	Ferrer Pelliza	Francisco Nicolás	227	Cargo	Preceptor
41427	Mariani	Leonardo Anibal	209	Cargo	Ayud. Gabinete
41428	Alvarez	Alejandro Daniel	227	Cargo	Preceptor
41931	Mensio	Silvia Susana	229	04	Historia
			229	04	Historia
			229	03	Historia
			229	04	Historia
41932	Gonzalez Achaval	María José	229	04	Historia
			229	08	Historia
42041	Rivero	Cecilia del Valle	229	05	Latín
			229	05	Latín
			229	03	Griego
			229	03	Griego
			229	03	Griego
42056	Mancini	Leticia	229	05	Latín
			229	02	Latín
			229	05	Latín
42057	Leuci	Matías Miguel	227	Cargo	Preceptor
42456	Aghemo	Franco Ezequiel	227	Cargo	Preceptor
42652	Ortiz Moran	Ignacio Adolfo	227	Cargo	Preceptor

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**SAA**Secretaría
de Asuntos
Académicos

42962	Bario	Verónica	229	02	Plástica
43305	Angilello	Sebastián José	227	Cargo	Preceptor
43471	Romero	César Francisco	227	Cargo	Preceptor
43901	Bonetto	Guillermo Mario	228	02	Informática
			228	02	Informática
43935	Ulla	Roberto Pascual	228	02	Remates de Hacienda
			228	02	Remates de Hacienda
43937	Fourcade	Graciela Noemí	228	03	Legislación Bromatológica
44012	Amaya	Alejandro	229	04	Filosofía
80198	Ledesma	María Belén	229	Cargo	Bibliotecaria
81060	Cejas	Walter	229	03	Cs. Naturales
			229	03	Cs. Naturales
			229	03	Cs. Naturales

2° listado: agentes que si bien cumplen con los requisitos de títulos, antecedentes e instrumentos de gestión, tienen cinco años o más de antigüedad pero NO en el mismo cargo u horas, sino en distintos cargos u horas del establecimiento o materia afín del mismo Departamento; por tal razón, estos casos serán motivo de tratamiento particularizado por la autoridad correspondiente.

Legajo	Apellido	Nombre	código	Horas	Asignatura
25703	Toledo	Marcelo Alejandro	229	03	Algebra
26527	Teobaldi	Daniel Gustavo	229	03	Lengua y Literatura
			229	04	Literatura
28126	Cima	Aldo José	229	02	Form. Ética y Cívica
30405	López	Guillermo M.	229	02	Form. Ética y Cívica
30405	López	Guillermo M.	229	02	Form. Ética y Cívica
34519	Echavarría	Mariana	229	02	Psicología
36724	Degiorgi	Gabriela Maricel	207	Cargo	Asesor Psicopedagógico
41929	Barrale	Rubén Darío	229	02	Form. Ética y Cívica
			229	02	Form. Ética y Cívica

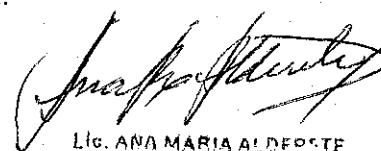


419 32	González Achaval	María José	229	02	Historia de la Cultura
			229	02	Historia de la Cultura
420 41	Rivero	Cecilia del Valle	229	02	Latín
			229	04	Griego
439 01	Bonetto	Guillermo Mario	228	03	Planificación
441 18	Ferreira	Mariana	229	04	Historia del Arte

3° Listado: Casos especiales que por su especificidad debieran atenderse de manera particularizada cada uno.

Legajo	Apellido	Nombre	código	Horas	Asignatura	Observación
41124	Gezmet	Sandra	110	Cargo 20 hs interino SE		Cumple con los requisitos requeridos y la antigüedad pautada pero su cargo no corresponde al escalafón de las Escuelas Preuniversitarias. Según informó el CNM este caso está siendo tratado en forma particular.
24849	Patoco	Carlos Daniel	229	02	Informática	Cumple con los requisitos requeridos y la antigüedad pautada pero no posee título habilitante en Informática y/o su enseñanza.
			229	02		
			229	02		
			229	02		
26905	Lescano	Néstor Conrado	229	02	Ed. Musical	No posee conceptos docentes por pase en comisión
			229	02		
			229	02		
			229	02		
			229	02		
			229	02		

Pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General para su tratamiento y por su intermedio a la comisión paritaria correspondiente. Sirva la presente de atenta nota.


 Lic. ANA MARIA ALDEROSTE
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA